

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-00604.

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho,

DISPONE:

ABSTENERSE de acceder a la solicitud de emplazamiento, previo intento de notificación personal en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en la dirección electrónica informada en el escrito de demanda. Advertir a la parte demandante que deberá remitir copia de la demanda con sus anexos y la providencia a notificar e igualmente allegar la constancia de apertura del mensaje de datos, como respuesta automática.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy 14 **de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31f92398a22eafdbdd54913787dc0d2c6a1c05b68acf80a429e5131a50218716
Documento generado en 11/12/2020 12:01:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>